

DECRETO N°

1770

TEMUCO,

30 MAY 2019

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 870 de fecha 18 de marzo de 2019, que aprueba el convenio de elaboración financiera entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI"

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórica en Liderazgo.

2.- Que, se realizó una inscripción general para todos los usuarios del Programa PDTI que quieran desarrollar entorno al emprendimiento como líderes y el rol de dirigentes sociales. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de perfeccionamiento del rubro, sino a través de una capacitación.

3.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, sólo inscripción y posteriormente una evaluación técnica de los profesionales.

### DECRETO

1. Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI, actividad que se realizará de la siguiente forma:

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Nombre de la Actividad              | Capacitación en Liderazgo  |
| A quienes va dirigido               | Usuarios del Programa de Desarrollo Territorial Indígena – PDTI.   |
| Objetivo General de la Actividad    | Entregar conocimientos para desarrollar competencias en torno al emprendimiento como líderes y rol de los dirigentes sociales, con la finalidad de fortalecer sus organizaciones a través de la activación de redes. |
| Objetivo Específico de la Actividad | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación de liderazgo dentro de una organización.</li> <li>- fortalecimiento organizacional.</li> <li>- resolución de conflictos.</li> </ul>                            |
| Cobertura estimada                  | 72 Agricultores del Programa PDTI  |
| Fecha de ejecución                  | La capacitación se llevará a cabo el mes de septiembre de 2019.  |
| Gasto programado                    | \$ 2.880.000.- (dos millones ochocientos ochenta mil pesos)<br>Capacitación en Liderazgo   |
| Evidencia de la actividad           | Registro fotográfico, listado de asistencia y certificado de conformidad.  |



1754472

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$160.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.001 PDTI Boyeco Norte
- \$120.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002 PDTI Boyeco Sur
- \$280.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.003 PDTI Conoco
- \$320.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.004 PDTI Cuel Tromen
- \$280.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.005 PDTI Kume Felen
- \$280.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.006 PDTI La Serena
- \$80.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.007 PDTI Monte Verde
- \$160.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.008 PDTI Raluncoyan
- \$400.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.009 PDTI Botrolhue
- \$120.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.010 PDTI Mañío
- \$400.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.011 PDTI Mollulco
- \$280.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.012 PDTI Tromen

3.- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DSV/rmh**

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

